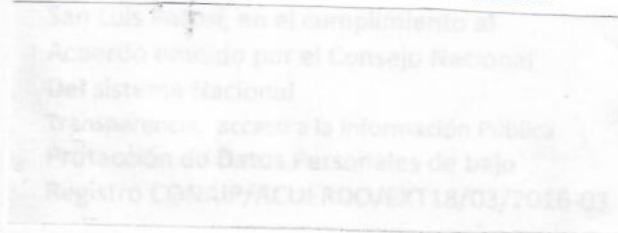




HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE TIERRA NUEVA S.L.P.

Honorable Ayuntamiento de Tierra
Nueva san Luis potosí
Comité de Transparencia
Acuerdo No. 005/CT/2018
Derivado del oficio No. T/HATN/054/2020
Remitido por el Tesorero municipal
del Honorable Ayuntamiento de Tierra nueva



Contador Público Margarito Chavarría Delgado Presidente, Profesor José Fernando Ruiz Rojas Secretario Técnico; Ciudadano Profesor Omar Alejandro Rangel Vocal, LMI María del Carmen Zúñiga González, Vocal; Profa. María Isabel Duarte Montoya, Vocal; integrantes de Comité de transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I, III; 117 Y 159 de la Ley de Transparencia y A acceso a la Información Pública de Estado de San Luis Potosí, en reunión llevada a cabo el 08 de Diciembre de 2020, en la sala de juntas de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva San Luis Potosí, ubicado en Calle Jardín Hidalgo No. 1, Zona Centro, Tierra nueva San Luis Potosí se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

A n t e c e d e n t e s

Primero. Que mediante el oficio T/HATN/054/2020 suscrito por la Licenciado Maximiano García Juárez Tesorero Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, con fundamento en el artículo 154 de la ley de transparencia y acceso a la información Pública del Estado, se recibió lo siguiente:

Segundo. Que en sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, celebrada el 08 de diciembre del 2020, se revisó lo solicitado en el oficio de conformidad Artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica del Estado de San Luis Potosí, con referencia a la solicitud de información con folio 01291920, sobre la ampliación del Plazo por motivo de recaudar la Información completa, por lo que, para tal efecto, los integrantes de este Comité Aprobaron la Ampliación del Plazo por diez días para concluir la respuesta del solicitante

En relatadas circunstancias, se entra al estudio de la autorización de la Ampliación del plazo correspondiente, en los siguientes términos:



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE TIERRA NUEVA S.L.P.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de transparencia del Honorable Ayuntamiento de Tierra Nueva San Luis Potosí, emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero. Se confirma la información solicitada por el Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva de San Luis Potosí,

Respecto a la información se solicita los estados financieros de los periodos 2018, 2019 y 2020 a la fecha, donde se aprecie lo relacionado a sueldos y salarios reportados a la secretaria de finanzas del estado. Se solicita la relación de los nombres de los empleados y el sueldo devengado, ya sea mensual o su consolidando anual según se tenga disponible, para los periodos 2018, 2019, 2020.

Segundo. Se aprueba la Ampliación del Plazo de la información la solicitud contenida en el oficio No. T/HATN/054/2020, Suscrito por el Tesorero del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de internet del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí.

lo que, para tal efecto, los integrantes de este Comité Aprobaron la Ampliación del Plazo por diez días para concluir la respuesta del solicitante

En relatadas circunstancias, se entra al estudio de la autorización de la Ampliación del plazo correspondiente, en los siguientes términos:

C o n s i d e r a n d o

Primero. Que el Comité de Transparencia del Honorable Ayuntamiento del Municipio de tierra Nueva, San Luis Potosí, en términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II, 117, 120 Y 159 De la ley de transparencia y6 acceso a la información Pública, cuenta con las siguientes funciones.

ARTICULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II. Confirmar modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

ARTICULO 117. En los casos en que se niegue el acceso a la información, por actualizarse alguno de los supuestos de clasificación, el Comité de Transparencia deberá confirmar, modificar o revocar la decisión.

Para motivar la clasificación de la información y la ampliación del plazo de reserva, se deberán señalar las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron al sujeto obligado a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

Además, el sujeto obligado deberá. En todo momento, aplicar una prueba de daño. Tratándose aquella información que actualice los supuestos de clasificación, deberá señalarse el plazo al que estará sujeto la reserva.

ARTICULO 120. La clasificación de la información se llevara a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta ley.

ARTICULO 159. En caso de que los sujetos obligados consideren que los documentos o la información deba ser clasificada, se sujetara a lo siguiente:



HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE TIERRA NUEVA S.L.P.

Dado en la sala de juntas de la presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Tierra Nueva, San Luis Potosí, a los ocho días del mes de diciembre de año dos mil veinte.

Por el Comité de transparencia

Nombre	Firma	Sentido del voto
Contador Público Margarito Chavarría Delgado Presidente		
Profesor José Fernando Ruiz Rojas Secretario Técnico		Aprobado
Profesor Omar Alejandro Rangel Meléndez Vocal		Aprobado
Licenciada María del Carmen Zúñiga González Vocal		Aprobado
Titular. María Isabel Duarte Montoya Vocal		Aprobado